

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00117

de 2024

*Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01064 de 2023
"Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes control administrativo de
propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Ley 489 de 1998, el
Decreto 1408 de 2011, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013 y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015 autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que los bienes objeto de baja cuentan con la respectiva ficha técnica en la que el Almacén y la parte técnica certifican que los bienes objeto de baja no son útiles a la Unidad.

Que, el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la UAEGRTD se reunió el 05 de diciembre de 2023, donde tal como consta en el acta, se recomendó dar de baja y se manifestó que la destinación final de los mismos se debe realizar a través de transferencia a título gratuito a Entidades Estatales.

Que, la Resolución 01064 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado" se expidió el 12 de diciembre del 2023.

Que, el certificado contable, por medio del cual se certificó el valor de la depreciación y el valor histórico de los bienes objeto de baja para el comité de baja de bienes e inventarios y la precitada resolución fue expedido con corte a 31 de octubre del 2023.

GJ-FO-04
V.5

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución **Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01064 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"**

Que, conforme a lo establecido en la política contable de la Entidad, el valor de la depreciación se actualiza de forma mensual, es decir, el valor de la depreciación señalada en la Resolución 01064 de 2023, no corresponde al valor contenido en los libros, por cuanto, los bienes objeto de la baja tuvieron una actualización de depreciación a corte de 30 de noviembre del 2023.

Que, con base en lo anterior se hace necesario actualizar los valores contenidos en la resolución frente al valor de la depreciación de los bienes con relación al concepto de valor en libros.

Que, de otro lado la resolución de la referencia, en su artículo primero señaló el valor de las bajas totales, de la siguiente manera: por valor histórico en **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$146.525.476,81)** y el valor en libros en **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 53.096.812,35)**, montos que no corresponden a los valores reales de la baja contenidos en los libros a corte de 30 de noviembre de 2023 para la depreciación y el valor en libros, y en el caso del valor histórico, la sumatoria de los valores individuales tiene un error aritmético.

Que los anteriores saldos deben ser actualizados con corte a 30 de noviembre de 2023.

Que, con base en lo anterior, los saldos contenidos en la resolución al obedecer a un periodo anterior no reflejan la situación real de la baja, razón por la cual es necesario actualizar dichos valores a saldos al momento de realizar la baja en el aplicativo que la Unidad tiene dispuesto para el manejo de propiedad, planta y equipo.

Que, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 44 señala lo siguiente: *en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.*

Que, con base en lo anterior, es posible para la administración, en el marco de sus facultades discrecionales, actualizar los saldos, ya que la situación antes descrita si bien, no afecta la legalidad, ni eficacia del acto frente a la orden de dar de baja los equipos; desde punto de vista contable es necesario que los valores contenidos en los libros hagan parte del acto administrativo.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución *Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01064 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"*

Así mismo, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, permite corregir en cualquier tiempo errores formales, es decir, es posible sanear errores aritméticos, como es el caso de la sumatoria del valor histórico total.

Que, la actualización prevista en la presente resolución cumple con establecido en el ordenamiento jurídico, por cuanto, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y únicamente versa sobre actualización de los montos contenidos en la resolución a los valores contenido en los libros para el momento de su expedición.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar los valores contenidos en artículo primero de la *Resolución 01064 de 2023* y en adelante se tendrá que el monto total de la baja por concepto de valor histórico es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$ 141.885.476,81)** y el monto total de la baja por concepto de valor en libros es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$52.178.867,55)** y los valores frente a la depreciación quedarán de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	SERIAL	PLACA INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
1	SERVIDOR PRINCIPAL DE CARTELERA DIGITAL		ECM583	31/12/2014	4.484.242,42	3.999.687,98	484.554,44
2	UPS DE 30 KVA AECID		PLG23	1/12/2014	36.000.000,00	24.376.173,15	11.623.826,85
3	TRANSFORMADOR ELECTRICO (TRANS. BANCO M)		PLG4	1/09/2015	19.444.504,44	10.694.467,04	8.750.037,40
4	PLANTA ELECTRICA 18KVA		PLG7	31/12/2015	34.750.000,00	18.346.725,01	16.403.274,99
5	IMPRESORA HP J8J86A LASERJET MANAGED MFP E62555DN	MXNCL 3T1CY	ECP4255	21/08/2019	2.866.729,42	2.420.683,38	446.046,04

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.url.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución **Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01064 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes control administrativo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"**

6	PLAYER LENOVO (DIGITURNO)	CORE	MJ07S WLY	ECP4266	11/11/2020	2.340.000,53	1.430.000,00	910.000,53
7	PLANTA ELECTRICA KVA AECID	75		PLG22	1/12/2014	42.000.000,00	28.438.872,70	13.561.127,30
TOTAL, BAJAS						141.885.476,81	89.706.609,26	52.178.867,55

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en la ciudad de Bogotá a los **31 ENE 2024**



GIOVANI YULE ZAPE
 Director General

Proyectó: Paula Andrea Sanabria Parra – Abogada Secretaria general


VoBo: Jaqueline Campos Rincón – Secretaria General

Isolia Lozano Castro - Coordinadora - Grupo de Gestión Económica y Financiera 

Diego Santamaria – Asesor de Secretaría General 

Jorge Enrique Castillo Cendales- Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa 

Yaneth Corredor Echeverria – Contadora UAEGRTD

Edgar Emilio Guerrero – Profesional Especializado Secretaria General 

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion